



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

Inadmite acción de tutela. 110014003004-2020-00469-00.
Confirmación. 60336.

Conforme a los artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1.991, previamente a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela de Carmen Rosa Ramírez Ramírez dentro del término de tres (3) días so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., subsane lo siguiente:

1. Formular con la mayor exactitud posible, la acción o la omisión que motiva la presente acción.
2. Manifiestar con claridad en contra de quien o quienes se instaura la acción.
3. Expresar con precisión todos y cada uno de los hechos relevantes con que pretende fundamentar la acción constitucional para decidir la solicitud.
4. Señalar puntualmente el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública o del órgano autor de la amenaza o del agravio.
5. Allegar el certificado de existencia y representación legal de Coopmincom (expedición menos de un mes).
6. Aportar todos y cada uno de los documentos que pretenda hacer valer como pruebas.
7. Notificar la presente decisión a Carmen Rosa Ramírez Ramírez, por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco